



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

00065-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 171-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 25 de agosto de 2015, SE TRATÓ la donación de Kits Deportivos a favor de Instituciones Educativas; puesto a consideración mediante Dictamen N° 016-2015-COAL-MPSM, emitido por la comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.



Que, conforme segundo párrafo del artículo 68º, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a favor de Institución Educativa N° 0620 (Aplicación Secundaria), Institución Educativa Elsa Perea, Institución Educativa Jiménez Pimentel, Institución Educativa Juan Miguel Pérez Rengifo e Institución Educativa Cleofé Arévalo del Águila, lo siguientes kits deportivos:

N° ORD	MATERIAL DEPORTIVO	CANTIDAD	ESTADO		
			BUENO	REGULAR	MALO
1	Tableros de Tenis de mesa	5	SI	-	-
2	Kit Juego de Tenis de mesa	5	SI	-	-
3	Net de Vóley	5	SI	-	-
4	Juegos de Ajedrez	30	SI	-	-
5	Tubos de Color	24	SI	-	-
6	Balones de futbol	30	SI	-	-
7	Balones de Vóley	30	SI	-	-
8	Balones de Básquet	30	SI	-	-
9	Conos	60	SI	-	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que los kits deportivos en calidad de donación sean utilizados exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas - educativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social la repartición de los kits deportivos según la cantidad y orden que disponga la alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPÓNGASE** que los efectos jurídicos del presente acuerdo inician a partir de su adopción.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el CUMPLIMIENTO del presente acuerdo dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 26 de agosto de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE